



DCA/FOU/OBA/MRY/fcv

RESOLUCION EXENTA N° 3386

CONCEPCION 21 ABR 2016

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 1º, 5º y demás pertinentes del Código Sanitario; Resolución exenta N° 1336/97, de MINSAL, Arancel de Prestaciones Ambientales y sus posteriores modificaciones; Arts. 12 y siguiente del DFL 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto de Salud N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S DE Salud N° 66 de 08 de abril de 2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de devolución de dinero efectuada por empresa OSTEOTRAUMA LTDA. RUT N° 77.656.810-4, con domicilio en Gobernador Juan Henríquez N° 940, comuna de Concepción, quien solicita devolución del monto que asciende a \$ 396.200 pesos (treientos noventa y seis mil doscientos pesos), en virtud del pago realizado por autorización de funcionamiento de local, que finalmente no se llevó a cabo.

2.- Memo interno N° 53/2016 del Jefe del Sub-Departamento de Finanzas, quien adjunta antecedentes necesarios para resolver la solicitud, conjuntamente remite el formulario de solicitud de devolución de arancel de fecha 15.02.2016, adjunta cartola histórica de la cuenta corriente del Ministerio de Salud donde consta el pago solicitado, Memo N° 17 Jefa SubDepto Acreditador de prestadores y profesiones medicas; quien informa, que procede la devolución solicitada, comprobante de pago N° S0805-4612 de fecha 29 de febrero del 2014, comprobante de traspaso a nivel central de documentos identificados periodo 29 de diciembre 2014 y 02 de enero de 2015.

3.- Que, en mérito de los argumentos expuestos por empresa OSTEOTRAUMA LTDA. y en la observancia de los antecedentes aportados por el Sub-Departamento de Finanzas, se determina que procede autorizar la devolución de dinero solicitada.



Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º AUTORIZASE la devolución de la suma de \$ 396.200 pesos (treientos noventa y seis mil doscientos pesos) a empresa OSTEOTRAUMA LTDA. RUT N° 77.656.810-4, con domicilio en Gobernador Juan Henríquez N° 940, comuna de Concepción.

2º NOTIFIQUESE la presente Resolución personalmente o por carta certificada a empresa OSTEOTRAUMA LTDA. con domicilio en Gobernador Juan Henríquez N° 940, comuna de Concepción.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO BÍO



Distribución

- Finanzas Seremi Salud Región del Bío Bío
- Oficina de Partes
- Depto. Jurídico